

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS PROGRAMA IMSS-BIENESTAR 2023

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, REPRESENTADO POR EL DR. ALONSO JUAN SANSORES RIO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DEL IMSS EN YUCATÁN, Y POR LA OTRA, EL C. RANGEL DANIEL CHÍ MARTÍN, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL PROGRAMA" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. El 20 de abril de 1983, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se deroga el acuerdo que creó la Unidad de Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados (publicado el 21 de enero de 1977)", en su artículo segundo se estableció que el Instituto Mexicano del Seguro Social, será el encargado del Programa de Solidaridad Social por Cooperación Comunitaria, cuyo objeto fue propiciar la ampliación del ámbito de cobertura de los servicios de solidaridad social y la consolidación de un sistema de cooperación comunitaria en beneficio de las colectividades destinatarias de dichos servicios. El 25 de junio de 1984, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se declaran incorporadas al Programa de Solidaridad Social por Participación Comunitaria, las unidades médicas propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social que se encuentran en el medio rural. En su artículo segundo se determinó que el Instituto Mexicano del Seguro Social, proporcionaría los servicios de solidaridad social consistentes en: servicios de asistencia médica, farmacéutica, quirúrgica, hospitalaria y de especialidades, atención materno-infantil y planificación familiar, educación para la salud: orientación nutricional, promoción de saneamiento, inmunización y control de enfermedades transmisibles.
2. En la sesión celebrada el 12 de diciembre de 2018, el H Consejo Técnico del IMSS, mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.121218/335.P.DG, aprobó la modificación a la denominación del Programa IMSS-PROSPERA para que en lo sucesivo se identifique como Programa IMSS-BIENESTAR.
3. El Programa IMSS-BIENESTAR es administrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, en coordinación con las Direcciones de Prestaciones Médicas, de Finanzas y de Administración, así como, con los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados del IMSS y, tiene por objeto garantizar el derecho constitucional a la protección de la salud, mediante el otorgamiento de servicios de salud de primer y segundo nivel, considerando para ello la implementación del Enfoque Intercultural en Salud en favor de la población que carece de seguridad social donde el Programa tiene presencia.
4. El Plan IMSS 2018-2024 fortalece la estrategia del gobierno federal mediante la expansión de su capacidad operativa para atender a los mexicanos sin seguridad

Original de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Dependencia: Secretaría de Salud
 Dependencia: Comisaría

La validez jurídica de esta copia, emite en virtud de la justificación procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni del trámite de la investigación de fechos correspondientes, ni se pronuncia sobre la procedencia o no de la solicitud de contratación, ni sobre el cumplimiento de los requisitos que se establecieron en el procedimiento.

Se anexa copia del acta de la sesión celebrada por el Consejo Técnico del IMSS, el 12 de diciembre de 2018, en la que se aprobó la modificación a la denominación del Programa IMSS-PROSPERA para que en lo sucesivo se identifique como Programa IMSS-BIENESTAR. En consecuencia, se anexa copia del acta de la sesión celebrada por el Consejo Técnico del IMSS, el 12 de diciembre de 2018, en la que se aprobó la modificación a la denominación del Programa IMSS-PROSPERA para que en lo sucesivo se identifique como Programa IMSS-BIENESTAR.

COMISARÍA DE YUCATÁN
 SECRETARÍA DE SALUD
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN

social, a través del Programa IMSS-BIENESTAR, en adelante el Programa, y converger a la creación del Sistema Único de Salud.

DECLARACIONES:

I. DE "EL PROGRAMA" que:

I.a El artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que la Cámara de Diputados, en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate, podrá señalar los Programas a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia; asimismo, que se señalarán en dicho ordenamiento los criterios generales a los cuales se sujetarán las Reglas de Operación de los Programas, dentro de los que se encuentra el Programa IMSS-BIENESTAR.

I.b Los recursos con los que opera provienen del Ramo 19 "Aportaciones a Seguridad Social" y constituyen un subsidio federal. Su administración se realiza con independencia en su manejo y operación, a través de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, en coordinación con las Direcciones de Finanzas y de Administración, así como, con los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados del IMSS. Asimismo, la contabilización específica de los ingresos y gastos del Programa se realiza por las referidas Direcciones normativas y los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados del IMSS en las que el Programa tiene presencia, por separado de la contabilidad general del IMSS, en total apego a las disposiciones contenidas en la Ley del Seguro Social, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado anualmente, así como en el Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, y en los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el DOF del 22 de febrero de 2016. Los recursos del Programa se ejercerán conforme a las Reglas de Operación que se emitan y las demás disposiciones aplicables.

I.c El **Dr. Alonso Juan Sansores Rio**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal**, suscribe el presente instrumento jurídico y con las facultades que le confiere los artículos 2, fracción IV, inciso a), 144 fracción I y XXIV, 155 fracción XXXII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los numerales 3.6.2 y 4.2.1 de las Reglas en la Operación 2023 del Programa y de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero del 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero del 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nomenclato fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre del 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero del 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Dirección de Operación Administrativa
Módulo de Servicios Jurídicos
Departamento Caméfilo

La validación jurídica y el efecto sin prejuicio sobre la justificación de los recursos públicos, así como el resultado de la investigación de fondo promovida sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes la instrumentación, vigencia y/o cancelación, de la presente, quedan a cargo de la persona que suscribe el presente instrumento jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal, en la unidad de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero del 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934.

COPIADO EN
MEXICO

del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y declara que dichas facultades no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna.

I.d Para el cumplimiento del Programa, se requiere temporalmente contar con los servicios durante el ejercicio fiscal 2023, de una persona física con conocimientos en materia de ENFERMERÍA, por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación de **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**.

I.e Cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de los honorarios de **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, conforme al Acuerdo ACDO.SA2.HCT.131222/383.P.DPM de fecha 13 de diciembre de 2022, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, quien autorizó a la Unidad IMSS-BIENESTAR, la contratación de los prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios, para el Programa durante el ejercicio fiscal 2023.

I.f El ejercicio de los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación fue autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la cuenta 42060206 Unidad de Información 834077, Centro de Costos 073204.

I.g Este contrato se celebra de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2606 al 2615 del Código Civil Federal, el artículo 69 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de julio de 2010" y sus reformas.

I.h Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la calle 34 entre 41 No. 439 Colonia Industrial C.P. 97150 Mérida, Yucatán.

II. DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", manifiesta bajo protesta de decir verdad que:

II.a Es de nacionalidad [REDACTED] estado civil [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, con fecha de nacimiento [REDACTED] Clave Única de Registro de Población (CURP) [REDACTED] en pleno uso y goce de las facultades que le otorga la ley, y que cuenta con los conocimientos y, en su caso, con la experiencia necesaria para prestar el servicio requerido por el Programa.

II.b Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No [REDACTED] otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.c Cuenta con estudios y conocimientos en materia de ENFERMERÍA y conoce plenamente las características y necesidades de los servicios materia del presente contrato, así como que ha considerado todos los factores, equipo e instrumentos necesarios para desempeñar eficazmente las actividades que se le encomendarán.

II.d Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentra inhabilitado para el desempeño de

Se eliminan los datos consistentes en Nacionalidad, Estado Civil, Edad, Fecha de Nacimiento, CURP y RFC por corresponder a datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable y a los cuales sólo pueden tener acceso el Titular o su Representante debidamente acreditado; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 108, 113 fracción I, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Órgano de operación administrativa descentralizada. Unidad Mexicana de Seguro Social. Dependencia: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, proceso interno, términos y condiciones de la contratación, ni del cumplimiento de los requisitos de fondo, de conformidad con el artículo 147 del Reglamento de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en materia de contratación pública, así como la validez de la información y los demás datos que determinen la presente. La presente no constituye, ni es un instrumento que determine la presente. La presente no constituye, ni es un instrumento que determine la presente.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la oficina de servicios jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en materia de contratación pública, así como la validez de la información y los demás datos que determinen la presente. En consecuencia, se registra bajo el número 25816/CO/04/01/17/03/002/001.



GOBIERNO DE MÉXICO

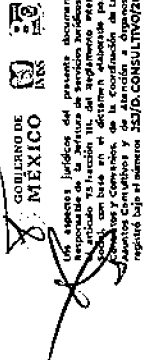
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- Analizar el avance del cumplimiento de las metas presupuestales, proponer medidas e intervenciones de mejora continua.
- Cumplir con aplicación de las normas oficiales mexicanas, reglas de operación vigentes, guías de práctica clínica y normatividad institucional.
- Mantener el orden y limpieza en su área de trabajo.
- Aplicar el Modelo de Atención Integral a la Salud.
- Conocer y aplicar las prioridades de salud para el programa IMSS-Bienestar.
- Aplicación del programa de vacunación universal y manejo de red de frío de acuerdo a los criterios establecidos en el manual de vacunación vigente.
- Realizar las actividades de las semanas nacionales de salud, en el 100% de sus localidades de su responsabilidad.
- Participar activamente en la vigilancia epidemiológica de ESAVI, notificando y reportando la presencia de casos, de acuerdo al manual de eventos supuestamente atribuible a vacunación e inmunizaciones vigente, así como accidentes de cadena de frío que se presenten.
- Registrar y actualizar los censos nominales de vacunación y cartilla nacional de salud.
- Participar en urgencias epidemiológicas y desastres.
- Otorgar consultoría de enfermería a la población, realizando acciones preventivas para la detección, prevención y control de enfermedades por grupo etario, dentro del ámbito de su competencia y fomentar el autocuidado a la salud.
- Elaborar nota de enfermería por consultoría otorgada, integrándola al expediente clínico.
- Asistir y participar con el área médica en la exploración física de pacientes, respetando la individualidad.
- Integrar plan de autocuidado a la salud por individuo que valora y atiende.
- Brindar cuidados y procedimientos técnicos de enfermería con calidad y calidez a las y los usuarios que demanden servicios de salud.
- Conocer y aplicar las acciones esenciales de seguridad del paciente y buenas prácticas.
- Cumplir con la norma oficial mexicana (NOM-087-ECOL-SSA-1-2002), para el manejo de residuos peligrosos biológicos infecciosos.
- Derivar y aplicar los criterios de referencia y contra referencia al identificar a las y los pacientes que requieren de control y seguimiento en otro nivel de atención.

Diagrama de Operación Administrativa de la Unidad Ejecutora
 Jefatura de Servicio Médicos
 Departamento de Medicina

La Unidad Ejecutora se encuentra ubicada en la localidad de...
 Procedimientos, técnicas y condiciones de la prestación de...
 resultado de la investigación y/o estudio de los aspectos...
 proceda sobre la prestación y/o calidad de los servicios...
 los aspectos que se mencionan en el presente...
 los aspectos que se mencionan en el presente...

El presente documento fue elaborado por la Unidad Ejecutora...
 en cumplimiento de lo dispuesto en...
 artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del IMSS...
 con base en el dictamen emitido por la Unidad de...
 de la Unidad Ejecutora...
 de Atención a Dignos Esfuerzos. En consecuencia, se...
 registró bajo el número 253/DI CONSULTIVO/2023/0031.



- b) Por no observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios encomendados;
- c) Por suspender injustificadamente la prestación de los servicios o por negarse a corregir lo rechazado por **"EL PROGRAMA"**;
- d) Por negarse a informar a **"EL PROGRAMA"** sobre la prestación y/o el resultado de los servicios encomendados;
- e) Por impedir el desempeño normal de labores de **"EL PROGRAMA"** durante la prestación de los servicios;
- f) Si se comprueba que la protesta a que se refiere la declaración II.d, se realizó con falsedad; y,
- g) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato.

Para los efectos a los que se refiere esta cláusula **"EL PROGRAMA"** comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, el incumplimiento en que éste haya incurrido.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PROGRAMA" en cualquier momento podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin la responsabilidad para éste, y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, dando aviso por escrito a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** con treinta días naturales de anticipación. En todo caso, **"EL PROGRAMA"** deberá cubrir los honorarios que correspondan por los servicios prestados y que haya recibido a su entera satisfacción.

Asimismo **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** podrá darlo por concluido de manera anticipada, previo aviso que por escrito realice a **"EL PROGRAMA"** con treinta días naturales de anticipación. **"EL PROGRAMA"** se reserva el derecho de aceptar la terminación anticipada del contrato sin que ello implique la renuncia a deducir las acciones legales que, en su caso, procedan.

DÉCIMA TERCERA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" no será responsable por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor que le impida parcial o totalmente cumplir con las obligaciones contraídas por virtud del presente contrato, en el entendido de que dichos supuestos deberán ser debidamente acreditados.

DÉCIMA CUARTA.- "EL PROGRAMA" no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** en virtud de no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento, los artículos 1º y 8º de la Ley Federal del Trabajo, por lo que **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** no será considerado como trabajador para los efectos legales, y en particular para obtener las prestaciones establecidas por la Ley del Seguro Social en su artículo 5 A, fracciones V, VI y VII, y demás aplicables.

DÉCIMA QUINTA.- Las partes aceptan que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil Federal, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción de

Órgano de Operación Administrativa descentralizada, Estatal, Vigilancia y Control
 del Departamento de Contratos

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la legalidad, oportunidad, términos y condiciones de la contratación, ni del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, ni de la veracidad de la información que se presentó en la validación jurídica, ni de la legalidad de los actos administrativos y de las demás circunstancias que determinan procedencia de la insatisfacción, íntegramente y/o parcialmente.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la prestación de servicios jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, y en el artículo 100 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, en el marco de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, de la Comisión de Vigilancia y Control de Contratos, de la Unidad de Asesoría Jurídica y de Atención a Bases, Escrituras, en consecuencia, se ratifica bajo el número: 2512.0203031/100/1002.

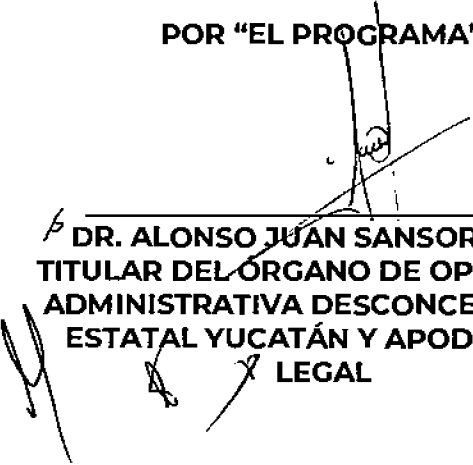
GOBIERNO DE MEXICO
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA

los Tribunales Federales de Mérida, Yucatán, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL PRESENTE CONTRATO INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, VERIFICANDO QUE NO EXISTE DOLO, MALA FE O ERROR EN EL MISMO, SE FIRMA POR QUINTUPLICADO EL MISMO, AL CALCE Y AL MARGEN DERECHO EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, EL 10 ENERO DEL 2023.

POR "EL PROGRAMA"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


DR. ALONSO JUAN SANSORES RIO
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO
LEGAL


C. RANGEL DANIEL CHÍ MARTÍN

RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE
SERVICIOS DE PRESTACIONES
MÉDICAS

RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE
SERVICIOS JURÍDICOS


DRA. FLOR IRENE RODRIGUEZ MELO


LIC. BRIANLY HERNÁNDEZ LUGO

RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE
SERVICIOS DE DESARROLLO DE
PERSONAL


CP. ABRIL MAGALY ORTEGA CRUZ

Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Yucatán
Mérida de Servicios Médicos
Departamento Contable

La validación jurídica se otorga sin perjuicio sobre la legalidad del procedimiento. Asimismo, se otorga sin perjuicio de la contratación ni del resultado de la investigación de hechos correspondientes, ni de la responsabilidad de la autoridad que otorga la validez de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, legales, de procedimiento y demás que correspondan a las áreas respectivas, todas y/o conexas.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, anexo al presente en el artículo 23 fracción III del Reglamento Interior del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en el marco de la Ley de Organización y Funciones de los Poderes Judicial, Legislativo y Ejecutivo de la Coordinación de Legislación y Contratos, de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención y Seguimiento a los Contratos, de la Unidad de Registro bajo el número: 3501D-CONSULTIVO/2023/0024

